

Resolución de 3 de agosto de 2015 de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, por la que se aprueba el Calendario Escolar en las enseñanzas no universitarias que será vigente en la provincia de Cuenca durante el curso 2015/2016.

La Orden de 08/06/2005 (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, modificada por la Orden 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija las normas comunes que han de tener en cuenta los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo.

En las citadas Órdenes queda determinado que el principio y el final de curso, el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, así como el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, serán fijados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para cada curso académico. Procede, por tanto, el establecimiento de dichas fechas.

La Resolución de 11/06/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificada por la Resolución de 29/07/2015, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, fija el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias, así como el Día de la Enseñanza y el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre para el año académico 2015-2016

El Decreto 86/2014 de 29 de agosto (DOCM del 05-10-2014), de la Consejería de Empleo y Economía, fija el calendario laboral para el año 2015.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto aprobar el calendario escolar correspondiente a la provincia de Cuenca para todas las enseñanzas no universitarias de acuerdo con las Órdenes de 8 de junio de 2005, y 29 de junio de 2012 y las Resoluciones de 11 de junio de 2015 y 29 de julio de 2015.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

- a) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 9 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 21 de junio de 2016.
- b) Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el 14 de septiembre de 2015. La finalización será el día 24 de junio 2016, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Acceso a Estudios de Grado (PAEG).

- c) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior iniciará su actividad el día 24 de septiembre de 2015 y concluirá el 22 de junio de 2016.
- d) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 11 de septiembre de 2015 y finalizarán el 16 de junio de 2016.
- e) Las enseñanzas de Música y Danza de los Conservatorios y las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 17 de septiembre de 2015 y finalizarán el 10 de junio de 2016.

Tercero. Fiestas laborales

Las fiestas de carácter retribuido y no recuperables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

Año 2015

- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 7 de diciembre: Día de la Constitución Española (traslado del día 6 de diciembre)
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre: Navidad

Año 2016 (previsión, se publicarán en el DOCM)

- 1 de enero: Año Nuevo
- 6 de enero: Epifanía del Señor
- 24 de marzo: Jueves Santo
- 25 de marzo: Viernes Santo
- 26 de mayo: Corpus Christi
- 31 de mayo: Día de Castilla-La Mancha

Cuarto. Fiestas y descansos de Enseñanza

1. Días sin actividad docente: 30 de mayo de 2016 y 8 y 9 de febrero de 2016
2. Descanso de Navidad: del 23 de diciembre de 2015 al 08 de enero de 2016
3. Día de la enseñanza: 27 de noviembre de 2015
4. Descanso entre el 2º y 3º trimestre: del 21 de marzo al 28 de marzo de 2016

NOTA: Los días 8 y 9 de febrero de 2016 se pueden sustituir por puentes. Serán determinados de manera coordinada por el Consejo Escolar de Localidad o en su defecto por los representantes de los Consejos Escolares de los centros educativos junto con los directores/as de las escuelas infantiles de titularidad autonómica de la localidad. Se solicitarán al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Cuenca antes del 31 de diciembre de 2015.

Quinto. Fiestas locales

Finalmente, se fijarán 2 días de fiesta local que serán determinadas por los ayuntamientos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

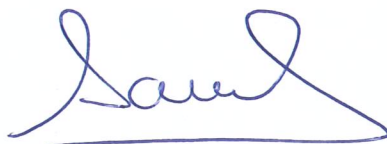
Cuando una o ambas de las festividades locales a que hace referencia la disposición tercera de la Orden de 8 de junio de 2005 se celebren en período no lectivo, o cuando existan razones excepcionales, los Ayuntamientos podrán solicitar al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, la declaración como días no lectivos de otras celebraciones tradicionales de la localidad distintas a las fiestas locales.

Esta propuesta no podrá suponer en ningún caso la disminución del número total de días lectivos establecidos en la disposición segunda de la Orden 8 de junio de 2005 y deberá acompañarse de un informe favorable del Consejo Escolar de Localidad o, en el caso de no estar éste constituido, del informe favorable de la mayoría simple de los Consejos Escolares de los Centros educativos de la localidad.

En Cuenca, a 03 de julio de 2015



EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Amador Pastor Noheda